

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

DNA 76/21, “Ampliación del SMMS del Aeropuerto de Málaga”

Código: NYVI-RADR-EXP-007-24-1.0

Elaborado: 12/07/2024

Página: 1/6

El contenido de este documento es propiedad de ENAIRe, no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente, a otras personas distintas de las autorizadas por ENAIRe. Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente.

Informe justificativo de la modificación del expediente: DNA 76/21, “Ampliación del SMMS del Aeropuerto de Málaga”

Índice

1. Objetivo	3
2. Antecedentes	3
3. Justificación de la modificación	4
4. Descripción y alcance del modificado	4
5. Partidas que modifican su importe	5
6. Nuevas partidas	5
7. Presupuesto	6

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.



Informe justificativo de la modificación del expediente: DNA 76/21, "Ampliación del SMMS del Aeropuerto de Málaga"

1. Objetivo

Se redacta la presente propuesta de modificación del expediente DNA 76/21, "Ampliación del SMMS del Aeropuerto de Málaga", para dar cabida a los suministros, instalaciones y trabajos necesarios en el emplazamiento de AEMET de Pico Mijas, correspondiente a las estaciones GS07a y GS07b del SMMS.

2. Antecedentes

El 1 de diciembre de 2021 se adjudicó, a la empresa SEA AND AIR TECHNOLOGY, S.L., el expediente DNA 76/21, "Ampliación del SMMS del Aeropuerto de Málaga" por un total de 1.554.500,00 €, sin incluir impuestos.

El contrato de dicho expediente se firmó el 3 de enero de 2022 y el acta de inicio el 3 de febrero de 2022.

Los datos del expediente son:

- N° del expediente: DNA 76/21
- Adjudicatario: SEA AND AIR TECHNOLOGY, S.L.
- Fecha firma del contrato: 3 de enero de 2022
- Fecha acta de inicio: 3 de febrero de 2022
- Importe de licitación: 2 200 000,00 € (impuestos no incluidos)
- Importe adjudicado: 1 554 500,00 € (impuestos no incluidos)

En una visita de replanteo en la estación de Pico Mijas, realizada junto con el adjudicatario el 14 de marzo de 2024, se detectaron una serie de dificultades que fueron reflejadas en el informe entregado el 19 de marzo y que son las que motivan esta propuesta de modificación de contrato, tal y como se expone en los siguientes apartados.

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

Informe justificativo de la modificación del expediente: DNA 76/21, "Ampliación del SMMS del Aeropuerto de Málaga"

3. Justificación de la modificación

El despliegue del SMMS de Málaga incluye algunas estaciones situadas en el exterior del aeropuerto. Una de estas ubicaciones corresponde con el emplazamiento de Pico Mijas, que alberga las estaciones GS07a y GS07b, y cuyas instalaciones son propiedad de AEMET.

Las necesidades de esta modificación tienen su origen en una solicitud de AEMET, que solicitaba instalar todos los equipos MLAT en un único rack, es decir, los existentes pertenecientes a THALES y los nuevos pertenecientes a ERA, con el objetivo de poder montar en la sala un nuevo rack de AEMET. Por lo tanto, se vio necesario modificar la instalación existente, ejecutada de acuerdo con el Plan de Ingeniería.

Adicionalmente, para montar el nuevo rack AEMET de 800x1000 mm dentro de la sala, el personal de AEMET trasladó previamente el nuevo rack de equipos de la GS07 y el rack de THALES. Durante la ejecución de estas actuaciones, se dañó accidentalmente uno de los cables de acometida del rack y se retiró el tramo de bandeja Rejiband que SEAIRTECH había montado para tender los cables coaxiales hasta el rack GS07.

Por otro lado, el expediente DNA 76/2021 contemplaba los trabajos necesarios para el traslado de la estación GS08 (GBAS), con los respectivos nuevos tendidos de cable de RF, energía y fibra óptica, así como el traslado de la propia antena. Finalmente, este traslado no será necesario, al ser compatible la nueva estación con los equipos existentes en dicho emplazamiento.

4. Descripción y alcance del modificado

La presente modificación de expediente se realiza con el fin de solucionar la situación descrita en el apartado anterior. AEMET requería instalar todos los equipos en un único rack, pero en el rack de THALES no existía espacio suficiente para los equipos existentes y los nuevos, por lo que fue necesario realizar ciertas actuaciones no contempladas en el expediente, descritas en el documento denominado "Informe de replanteo - GS07 Pico Mijas. Edición 1".

En primer lugar, se acordó montar las cuatro baterías de la estación GS07a/b en una bancada de baterías proporcionada por la DRNA Sur, debajo del cuadro eléctrico. Para ello fue necesario tender nuevo cable eléctrico entre las baterías y las fuentes de alimentación que se encuentran en el rack de THALES.

El rack actual de THALES mantiene su orientación actual, pero desplazado todo lo posible hacia la pared trasera de la sala, asegurando la apertura de la puerta trasera del rack y la puerta del cuadro eléctrico. Además, fue preciso cambiar el sentido de apertura de la puerta trasera del rack de THALES para que esta abra de derecha a izquierda. El rack de AEMET se mantiene en su ubicación actual, pero no queda completamente alineado con el de THALES al ser de distintas dimensiones. Por su parte, el rack de ERA se vació y sacó del emplazamiento.

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

Informe justificativo de la modificación del expediente: DNA 76/21, "Ampliación del SMMS del Aeropuerto de Málaga"

Para hacer espacio a los equipos de la nueva MLAT se necesitó mover los equipos del rack de THALES. Concretamente, se sacaron a una mesa exterior mediante nuevos latiguillos coaxiales y se reorganizaron SAI, fuentes de alimentación, regletas y switches. Además, hubo que tender acometidas eléctricas nuevas y nuevos tramos de bandeja Rejiband para la entrada al rack de los cables coaxiales y de energía.

Por otra parte, la partida 4.1 de trabajos auxiliares denominada "Traslado de la estación remota GS08 (GBAS), incluyendo traslado de antena y nuevos tendidos de cable RF, energía y F.O." finalmente no se ejecutará, ya que no es preciso trasladar la estación, manteniendo su ubicación actual.

5. Partidas que modifican su importe

Como se ha indicado en el apartado anterior, debido a la no necesidad de trasladar la estación del GBAS, se utilizará dicha partida para financiar los nuevos suministros, instalaciones y trabajos.

Part.	Concepto	Total Original	Total Modificado
4.1	Traslado de la estación remota GS08 (GBAS), incluyendo traslado de antena y nuevos tendidos de cable RF, energía y F.O.	6.066,64 €	0 €
Diferencia entre total original y total modificado			- 6.066,64 €

6. Nuevas partidas

El presente modificado requiere la creación de una nueva partida que incluya completamente la descripción indicada en el apartado 4 de este documento. La siguiente tabla muestra dicha partida y su cuantía.

Part.	Concepto	Cant.	P. Unitario	P. Total
M1	Trabajos de reinstalación de la estación GS07 en el rack de THALES, en el emplazamiento de Pico Mijas. Trabajos de reinstalación de la Estación GS07 en el Rack de THALES y de reubicación de los equipos existentes en dicho Rack, según lo descrito en el documento "Informe de Replanteo - GS07 Pico Mijas. Edición 1". Duración de los trabajos 3 días.	1	6.066,64 €	6.066,64 €
Total				6.066,64 €

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

Informe justificativo de la modificación del expediente: DNA 76/21, “Ampliación del SMMS del Aeropuerto de Málaga”

7. Presupuesto

El presupuesto resultante es **NULO** para el modificado del expediente. Una vez valoradas las nuevas partidas y descontando el importe de las partidas a anular o disminuir, el importe del mismo asciende a la cantidad de:

- **CERO EUROS (0,00 €)**

Madrid, a 12 de julio de 2024

Elaborado:

Aprobado:

Aprobado:

Diego Torres Gallardo
**Director del expediente DNA
 76/21**

Ana Boderó Alonso
**Jefa de División de
 Navegación y Vigilancia**

José Luis Rodríguez Castro
Director de Sistemas

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

